

LA GUÍA DOCENTE DE ASIGNATURA EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1. La Guía Docente de asignatura

La calidad es el proceso para acceder a la excelencia, y el fundamento de la calidad de los procesos formativos que tienen lugar en la Universidad se encuentra, entre otros aspectos, en una adecuada planificación y diseño de la enseñanza. Institucionalmente la Programación Docente representa un documento público, en el que se plasma la estructura general de la oferta académica de un proceso –la enseñanza universitaria- que es, a su vez, público y por tanto sujeto a análisis, revisión y mejora. La Programación Docente de una Universidad forma parte consustancial de la cultura de dicha institución.

La planificación y el diseño de la enseñanza universitaria es un proceso complejo en el que intervienen muchos agentes en diferentes ámbitos de decisión (el profesorado, los Departamentos, los Centros, los Servicios Centrales de la Universidad, las Agencias de Acreditación, etc.). Este proceso, en su dimensión pública, comienza con la Memoria de Verificación de los títulos oficiales de Grado y Posgrado y finaliza con la elaboración de las que, actualmente, se denominan *Guías Docentes* de las asignaturas que conforman los planes de estudios de dichos títulos.

¿Qué es la Guía Docente?

La Guía Docente de una asignatura es un documento público dirigido, fundamentalmente, a los estudiantes y escrito con un lenguaje muy claro, en el que se concreta, para un determinado curso académico, la planificación docente de una asignatura y toda la información necesaria para su seguimiento. Constituye el resultado del compromiso del equipo docente que la va a impartir y del Departamento al que se encuentra adscrita, avalado por la Universidad a través de los órganos con competencia en la aprobación de la programación docente.

Aunque no se trate de un concepto recogido con esta denominación en la legislación vigente, el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) ha propiciado su implantación y su uso entendiendo que la planificación de una asignatura en las enseñanzas universitarias implica atender a más aspectos de los que habitualmente se recogían en el denominado "programa" de la asignatura y, sobre todo, un cambio de enfoque en su elaboración, que ahora se plantea desde la perspectiva del estudiante. Por ello, la Guía Docente debe estar centrada en el desarrollo de las competencias propias de la asignatura y en el trabajo que el alumnado debe desarrollar para adquirir esas competencias.

No existe un único modelo que describa los contenidos que se deben incluir en una Guía Docente de asignatura. No obstante, el documento de apoyo publicado por la ANECA¹ permite identificar los contenidos esenciales que serán tenidos en cuenta en la verificación de los títulos oficiales universitarios (Grado y Máster). En este documento se recoge que todas las acciones curriculares diseñadas en el plan de estudios habrán de estar dirigidas a que los estudiantes adquieran las competencias definidas y, por lo tanto, para cada módulo, materia, asignatura, curso, etc., tendrá que definirse lo que se espera que un estudiante sea capaz de demostrar tras su superación (pág. 20). La descripción del plan de estudios aportará la información sobre competencias, sistemas de evaluación, metodologías docentes y actividades formativas en términos de unidades académicas de enseñanza-aprendizaje (pág. 32).

¿ Qué utilidad tiene la Guía Docente?

Las Guías Docentes de asignaturas tienen un papel muy importante en diversos aspectos relacionados con los procesos de enseñanzas-aprendizaje, con la coordinación docente, con la acreditación de la titulación y con la transparencia de información sobre la docencia:

¹ ANECA (2012). Guía de apoyo para la elaboración de la Memoria de Verificación de los títulos oficiales universitarios (Grado y Máster). V.0.4. de 16/01/2012. Disponible en www.aneca.es. Consultado el 17/11/2012.



- 1. Su elaboración proporciona la oportunidad y el método para revisar y mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, definiendo con precisión qué competencias debe lograr el estudiante y cuáles serán los criterios y niveles de exigencia que se aplicarán, así como el diseño de actividades formativas que fomenten la adquisición de las competencias.
- 2. Fomentan la autonomía e implicación del alumnado. Los estudiantes necesitan saber hacia dónde les conduce cada asignatura y la titulación en su conjunto para percibir el sentido y la relevancia de su esfuerzo.
- 3. Implican un compromiso de trabajo conjunto por parte del equipo docente que la elabora, que se plasma en una planificación docente común entendiendo que es la mejor formación que puede ofrecer a los estudiantes que van a cursar dicha asignatura.
- 4. Hacen posible la coordinación de la titulación. Para que se pueda lograr una adecuada integración de todas las asignaturas que conforman una titulación y una correcta coordinación entre las personas implicadas en las mismas, es necesario saber qué se hace y qué se exige en cada una de ellas.
- 5. Contribuyen a la acreditación de la titulación. El título, como organización, necesita establecer con precisión qué competencias logra el estudiante en cada una de sus partes integrantes y si los criterios y niveles de exigencia que se aplican son los adecuados en cada caso.
- 6. Concretan el compromiso de la institución universitaria con los estudiantes que se han matriculado en una titulación. En este sentido, la Guía Docente representa el documento que permite al estudiante realizar un seguimiento del cumplimiento de la planificación docente de una asignatura.
- 7. Constituyen un instrumento con información transparente, fácilmente comprensible y comparable, entre las diferentes universidades en el camino hacia la convergencia en un EEES.

2. La Guía Docente de asignatura en la Universidad de Málaga

El procedimiento para la elaboración de un documento de planificación docente de una asignatura y el contenido del mismo está recogido en diversas normativas en vigor en la Universidad de Málaga.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga (BOJA núm. 108, de 9 de junio 2003) en su artículo 134, punto b, establece que la programación docente de cada asignatura contendrá al menos: el temario, la metodología pedagógica, y el sistema de evaluación del rendimiento académico de los alumnos, fijando el tipo de pruebas, su número, los criterios para su corrección y los componentes que se tendrán en cuenta para la calificación final del alumnado.

Por su parte, las Normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo (aprobadas en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2009) recogen que la Programación Académica, de acuerdo por las previsiones del artículo 134 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, deberá contener:

- 1. Los objetivos docentes, los contenidos, la metodología y el sistema de evaluación de las competencias y conocimientos de cada asignatura.
- 2. El programa y actividades de cada asignatura, con su bibliografía básica y complementaria. El Departamento responsable asegurará un único programa por asignatura cuando ésta se divida en más de un grupo docente.
- 3. El profesorado previsto para la docencia, así como los horarios de las enseñanzas.
- 4. El cronograma de aplicación de los sistemas de evaluación en cada una de las convocatorias previstas.
- 5. El porcentaje de éxito en la asignatura, de los tres últimos cursos académicos.

Actualmente, el programa de las asignaturas de los planes de estudio oficiales de Grado y Posgrado se plasma como documento público en la "ficha descriptiva de la asignatura" que incluye los siguientes apartados, que se cumplimentan en la aplicación informática de programación académica (PROA):



- Información general
- Sistemas de evaluación
- Actividades formativas
- Contenido de la asignatura
- Requisitos
- Observaciones
- Competencias
- Bibliografía general y específica.

No obstante, los coordinadores de las asignaturas tienen que cumplimentar además de estos apartados, la información correspondiente a las horas de trabajo de alumno por semestre y el cronograma.

Con objeto de unificar la información contenida en los documentos de planificación de las asignaturas, de organizarla y, sobre todo, de mejorar su adecuación a las directrices del EEES para los títulos oficiales de Grado y Máster se ha planteado la sustitución de las fichas descriptivas actuales por las Guías Docentes de asignatura. Para cada asignatura se debe proponer una única Guía Docente común para todos los grupos, que será cumplimentada por el coordinador/a de la asignatura, y cuyos contenidos se describen a continuación.

DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Grado en:
Centro:
Asignatura:
Código:
Tipo*:
*En desplegable: formación básica, obligatoria, optativa, prácticas externas obligatorias, trabajo fin de grado
Materia:
Módulo:
Experimentalidad:
Idioma en el que se imparte:
Curso:
Semestre:
Nº Créditos:
Nº Horas de dedicación del estudiante:
Nº Horas presenciales (excluidas las horas de evaluación establecidas en las convocatorias oficiales):
Tamaño del Grupo Grande:
Tamaño del Grupo Reducido:
Página web de la asignatura: http://campusvirtual.cv.uma.es/



Máster en:
Centro:
Centro.
Asignatura:
Código:
Tipo*:
*En desplegable: formación básica, obligatoria, optativa, prácticas externas obligatorias, trabajo fin de máster
Materia:
Módulo:
Idioma en el que se imparte:
Curso:
Semestre:
Nº Créditos:
Nº Horas de dedicación del estudiante:
Nº Horas presenciales (excluidas las horas de evaluación establecidas en las convocatorias oficiales):
Página web de la asignatura: http://campusvirtual.cv.uma.es/

EQUIPO DOCENTE

Departamento:				
Área de conocimiento:				
Profesores	Correo electrónico	Teléfono	Despacho	Horario de tutorías*
Coordinador/a:				

RECOMENDACIONES Y ORIENTACIONES

- Hacer explícitos los requisitos obligados, si los hubiera, y recomendaciones, según el criterio del equipo docente, que se crean convenientes para el correcto seguimiento de la asignatura, como, por ejemplo, haber cursado anteriormente ciertas asignaturas, poseer conocimientos académicos determinados, etc.
- Incluir otras informaciones o avisos que se considere de interés.

^{*} El horario de tutorías será importado directamente desde PROA.

^{*} Cuando se exporte el documento de Guía docente, se podrá solicitar la información relativa a los grupos que imparte el profesorado que aparecerá como anexo al final del mismo.



CONTEXTO

- Indicar la temática que aborda la asignatura y los enfoques desde los que se trata, su relación con otras asignaturas del Plan de Estudios de la misma o de diferentes áreas de conocimiento y, en su caso, su relación con los perfiles profesionales.
- Se pretende que los estudiantes perciban una visión global de la asignatura, comprendan el sentido, la
 coherencia y la coordinación de la misma en relación con el conjunto de la titulación, de forma que se
 potencie la percepción de la titulación como un proyecto conjunto y coordinado, un trayecto hacia el
 desarrollo de unas competencias concretas, en el que cada asignatura es una etapa que cumple unas
 funciones determinadas.

COMPETENCIAS

- Relacionar las competencias genéricas y específicas que la asignatura contribuye a desarrollar. Estas competencias deben estar recogidas en la Memoria de Verificación del título, sin que se puedan incorporar competencias nuevas.
 - * PROA abrirá un desplegable con las competencias recogidas en la Memoria de Verificación del título/módulo/materia.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

- Indicar los contenidos que aborda la asignatura, si fuera posible, agrupados en bloques que tengan coherencia interna.
- Deben incluirse los recogidos en la Memoria de Verificación del título.
- Deben ser adecuados al número de créditos asignados en la asignatura, de forma que se asegure el desarrollo en su totalidad en el horario asignado.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

- Se debe incluir una descripción de las actividades formativas (presenciales y no presenciales) que se realizan en la asignatura para la adquisición de las competencias.
- Estas actividades podrán tomar formas muy diversas, tales como lecciones magistrales, prácticas de laboratorio, resolución de problemas, aprendizaje basado en problemas, seminarios, talleres, debates, análisis o estudios de casos, realización de proyectos, revisión y exposición de trabajos, salidas de estudio, etc.
- La terminología utilizada para describir las actividades formativas debe extraerse de la que figura en la Memoria de Verificación del título.
 - * PROA abrirá un desplegable con las Actividades formativas recogidas en las Memorias de Verificación de los títulos.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE / CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Los resultados de aprendizaje/criterios de evaluación son una declaración de lo que se espera que los estudiantes conozcan, comprendan y sean capaces de hacer, en forma de acciones concretas, tras haber cursado la asignatura.
- Los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación deben ser coherentes con las competencias atribuidas a la asignatura, y con los contenidos, actividades formativas y procedimiento de evaluación establecidos.



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

- El procedimiento de evaluación está dirigido a constatar evidencias de la adquisición de competencias y del logro, o no, de los resultados de aprendizaje/criterios de evaluación definidos.
- Se debe indicar cada uno de los componentes que formarán parte de la evaluación y de los cuáles se van a obtener las evidencias del aprendizaje. Entre ellos: prueba escrita, prueba oral, participación del estudiante en las actividades formativas, producciones de los estudiantes (ensayos, trabajos, portafolios, etc.), presentación de trabajos, autoevaluación de los estudiantes, coevaluación, asistencia a clase, etc.
- En el caso de que se utilicen pruebas, habrá que especificar el tipo y número de ellas.
- Se indicará el porcentaje que cada uno de los componentes definidos en la evaluación tendrá en la calificación final de la asignatura.
- Se debe señalar el procedimiento de evaluación del alumnado con el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial y con el reconocimiento de deportista universitario de alto nivel. Las Normas reguladoras de la condición de estudiante a tiempo parcial, aprobadas en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2011, establecen, en su artículo 4.1.c, el derecho al reconocimiento de un régimen de asistencia a clase de carácter flexible, que no afecte negativamente al proceso de evaluación del estudiante. A tal efecto, las Comisiones de Ordenación Académica de los diferentes Centros de la Universidad de Málaga concretarán el alcance de dicha flexibilidad en sus respectivas titulaciones.
- Se debe incluir el procedimiento de evaluación tanto para las convocatorias ordinarias como extraordinarias, así como cualquier otro aspecto que se considere de interés para la orientación del alumnado.
- El procedimiento de evaluación será único para cada asignatura y, en todo caso, se debe ajustar a las Normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo vigentes en la Universidad de Málaga y a lo establecido en la Memoria de Verificación del título.

BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

- Se debe señalar la bibliografía básica y recursos digitales (direcciones de Internet, bases de datos, podcats, etc.). Se recomienda seguir el sistema de citas propias de la disciplina o rama de conocimiento en la que se enmarca la asignatura. En cualquier caso, es necesario señalar todos los datos identificativos de la obra, incluido el ISBN.
- De forma adicional, también se puede comentar la bibliografía básica, añadir bibliografía complementaria o clasificar los recursos por bloques o temas.

DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO DEL ESTUDIANTE

 Se tiene que indicar el número de horas que se dedicará a cada una de las actividades formativas que se van a utilizar en el desarrollo de la asignatura, indicando si se llevarán a cabo en grupo grande (GG) o grupo reducido (GR).



ACTIVIDAD FORMATIVA PRESENCIAL			
Descripción *	Horas	GG	GR

				EI PROA lo
TOTAL HORAS ACTIVIDAD FORMATIVAS PRESENCIAL			indicará	
				automáticamente

ACTIVIDAD FORMATIVA NO PRESENCIAL (opcional)			
Descripción *	Horas		

^{*} Posibilidad de añadir tantas filas como se deseen

		EI PROA lo
TOTAL HORAS DE TRABAJO DEL ESTU	indicará	
		automáticamente

CRONOGRAMA

- La cumplimentación del cronograma será opcional.
- El Centro podrá decidir la obligatoriedad de cumplimentar el cronograma para las asignaturas correspondientes a los títulos que imparte.
- Se pueden cumplimentar tantas columnas como se deseen para ajustarse a la programación de la asignatura, así como incluir aspectos no recogidos en la tabla en la columna "otros".



	CONTENIDOS	COMPETENCIAS	ACTIVIDAD	RECURSOS	EVALUACIÓN	OTROS
SEMANA 1						
SEMANA 2						
SEMANA 3						
SEMANA 4						
SEMANA 5						
SEMANA 6						
SEMANA 7						
SEMANA 8						
SEMANA 9						
SEMANA 10						
SEMANA 11						
SEMANA 12						
SEMANA 13						
SEMANA 14						
SEMANA 15						_